



Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 016- 2020-CR /GRM
Moquegua, 29 de enero del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, el día veintinueve de enero del dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el artículo 192°, señala que, "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39°, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: "Las Mociones de Saludo, se tramitan directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado";

Que, el Distrito de San Cristóbal – Calacoa, de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, este próximo 31 de enero del presente año 2020, conmemora su 76° Aniversario de Creación Política, por lo cual, es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, le rinda un justo homenaje por su aniversario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, por Unanimidad, emite el siguiente Acuerdo;


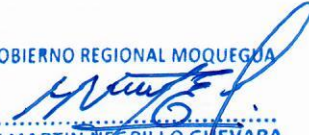
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR NUESTRO SALUDO Y RECONOCIMIENTO AL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – CALACOA, por su 76° Aniversario de creación política, que se conmemora este 31 de enero del 2020, augurándole éxitos en el desarrollo integral del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - TRASMITIR la presente Moción de Saludo, al señor Abog. Ubaldo Cuayla Taco, Alcalde del Distrito de San Cristóbal – Calacoa, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a efectos que haga extensivo al Cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y población en general del referido Distrito, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTÍN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO

